



Con el objetivo de evitar riesgos y/o accidentes, desde el Ayuntamiento se facilita a las asociaciones que soliciten el uso y disfrute de las instalaciones municipales estas normas de seguridad y salud, que deberán cumplir según las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 (art. 14 al 28), en el R.D. 2816/82 y en otros preceptos legales en vigor que sean de aplicación en este caso, haciendo especial énfasis en los siguientes puntos:

1. PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA.

1.1 Para acceder a los recintos es preceptivo pedir al Ayuntamiento de Quart de Poblet la autorización de uso y disfrute y presentar la correspondiente identificación como miembro de la asociación.

1.2 Ningún miembro de la asociación debe permanecer en otros lugares distintos de los autorizados para el desarrollo de la actividad.

1.3 Queda prohibida la manipulación de cualquier equipo de las instalaciones, salvo autorización especial.

1.4 Queda prohibido utilizar el local con distinto fin para el que fue solicitado.

2. SEÑALIZACIÓN.

2.1 Deben respetarse en todo momento las señalizaciones de seguridad de la instalación municipal.

2.2 La asociación que vaya a realizar alguna actividad cuya preparación o desarrollo puedan suponer riesgo para las personas, deberá adoptar las medidas tendentes a evitarlo o a prevenirlo (señalización necesaria,...).

3. TRABAJO EN ALTURAS.

3.1 Queda prohibido el trabajo en altura en las instalaciones municipales. Si fuera absolutamente necesario realizarlo, deberá ser solicitado al Ayuntamiento para que se encargue personal cualificado y, en su caso, en presencia de recurso preventivo.

4. ILUMINACIÓN.

4.1 Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO.

5.1 La asociación está obligada a que las dependencias utilizadas se mantengan siempre en buen estado de limpieza e higiene.

5.2 Al acabar el uso de la instalación, la asociación procurará que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

6. PROHIBICIÓN DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES.

En las instalaciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet queda prohibido que las asociaciones utilicen:

6.1 Botellas de gases comprimidos.

6.2 Equipos de soldadura.

6.3 Radiales o maquinaria análoga.

6.4 Productos pirotécnicos.

6.5 Cualquier otro equipo o maquinaria susceptible de provocar un accidente, incendio o situación de emergencia.

6.6 Queda prohibida, en general, la introducción de cualquier tipo de material que pudiera provocar un incendio o explosión. Por ejemplo, decorados y escenarios inflamables.

7. GRÚAS Y VEHÍCULOS.

7.1 Las grúas y vehículos deberán ser manejados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación, y siempre con autorización del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

8. MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES.

8.1 Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra..., propiedad de las asociaciones, deberán estar en buenas condiciones y cumplir las Normas de Seguridad.

9.COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES. 12.MENORES.

9.1 Se deberá informar en todo momento al Ayuntamiento de Quart de Poblet de los accidentes e incidentes que tenga cualquier miembro de la asociación mientras permanezca en instalaciones municipales.

10.MEDIDAS DE EMERGENCIA.

10.1 En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con aviso de alarma o sin él, todo el personal de la asociación usuaria deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectará los equipos que esté utilizando y abandonará la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado.

11.AFORO MÁXIMO.

11.1 Los responsables de las asociaciones que soliciten el uso de las instalaciones municipales velarán porque en todo momento se respeten los aforos máximos de cada local no debiendo superarlos bajo ninguna circunstancia.

11.2 En el mismo orden de cosas, se prohíbe permanecer en pie en los pasillos durante el desarrollo de las respectivas actividades.

12.1 Está prohibida la presencia de menores en actividades de montaje y desmontaje de cualquier tipo de actividad lúdica o deportiva que pudiera suponer el más mínimo riesgo para su integridad física.

La utilización de las instalaciones municipales por parte de menores de cualquier asociación requerirá la presencia de un responsable que vele por su seguridad.

13.SANCIONES.

13.1 En caso de incumplimiento de las Normas de Seguridad, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que considere oportunas.

14.CONSIDERACIONES FINALES.

14.1 La asociación usuaria deberá nombrar un responsable o responsables para vigilar y hacer cumplir los Procedimientos de Seguridad.

14.2 Estos procedimientos deben ser conocidos por todos los miembros de la asociación que utilice las instalaciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

14.3 El Ayuntamiento recomienda que los responsables de seguridad de las distintas asociaciones reciban, al menos, una formación mínima en materia de lucha contra el fuego y procedimientos de evacuación y emergencia.

Me comprometo a leer y cumplir, difundir y hacer cumplir estos Procedimientos de Seguridad entre los miembros de mi asociación

Fecha:

Firma: